Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 1352/12

Asunción, 04 de diciembre de 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 24/12 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TRACTO CAMIÓN SEMIRREMOLQUE CON CISTERNA".

VISTO: El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 30 de noviembre de 2012, constituido por Resolución PRE Nº 1341/12, de fecha 30 de noviembre de 2012; el Memorándum UOC N° 445/2012 de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 03 de diciembre de 2012; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Sesión Pública Virtual, de fecha 12 de noviembre de 2012, participaron en la Subasta las siguientes empresas: RIEDER & CIA S.A.C.I., ENGINEERING S.A. y CONDOR S.A.C.I.

Que, al Acto Público de presentación de ofertas de fecha 13 de noviembre de 2012, presentaron ofertas las empresas ENGINEERING S.A., y RIEDER & CIA S.A.C.I.

Que, sobre la base de la evaluación de los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 24/12 para la "ADQUISICIÓN DE TRACTO CAMIÓN SEMIRREMOLQUE CON CISTERNA", a la empresa ENGINEERING S.A., por un monto total de G. 2.749.999.998 (Guaraníes dos mil setecientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ser la oferta de precio mas bajo y conveniente a los intereses de PETROPAR y por ajustarse a los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2012 es G. 2.970.000.000 (Guaraníes dos mil novecientos setenta millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 406, que afecta al Objeto de Gasto 531 "Equipo de transporte".

Que, la validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2013, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Que, la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2012 bajo el Número de Orden 237.420, plurianual.

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL/1190/2012, de fecha 04 de diciembre de 2012, informa que las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución expedirse dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL U.O.C.
Documento Digitalizado www.petropar.com.py

Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 1352/12

Asunción, 04 de diciembre de 2012

Art. 1°.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 24/2012 para la "Adquisición de Tracto Camión Semirremolque con Cisterna", a la empresa ENGINEERING S.A., por un monto total de G. 2.749.999.998 (Guaraníes dos mil setecientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	25101602-001	TRACTO CAMIÓN SEMIRREMOLQUE CON CISTERNA	SINOTRUK	CHINA	Unidad	Unidad	3	916.666.666	2.749.999.998
TOTAL G. IVA INCLUIDO									2.749.999.998

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Mantenimiento Electromecánica.

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 5°.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 537 "Equipo de transporte".

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Firmado:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

COPIA PARA LA U.O.C.
Document PDF Trial
www.pdfwizard.com